ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS DE 40 KVA (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA), PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

La Contraloría General de la República (CGR), por mandato Constitucional tiene la función de ejercer el control fiscal a todas las personas naturales y jurídicas que administren o manejen bienes y recursos de naturaleza pública del orden nacional. En virtud de ello y de las competencias que le asisten a este Órgano de Control Fiscal, se ha establecido un régimen desconcentrado de tipo administrativo y territorial, delimitando el campo de acción, jurisdicción y competencias de las Gerencias que en cada Departamento posee la Entidad.

Así las cosas, en cada Departamento existe una Gerencia Departamental Colegiada que cumple funciones delegadas directamente por el Contralor General de la República y las funciones establecidas en el Decreto Ley 267 de 2000, en consecuencia, en el Departamento del Guainía el control fiscal a los recursos públicos del orden nacional, es ejercido a través de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía y de los servidores adscritos a la misma; por tal razón, es responsabilidad de este Despacho adquirir los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento a las actividades misionales y de apoyo encomendadas a los funcionarios.

Por ello de conformidad con el numeral 5 del artículo 20 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en observancia de los principios de transparencia, economía, y selección objetiva se presenta a continuación el estudio y documentos previos en el que se establece la necesidad sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación para la " ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA) ", aplicando la normatividad pertinente, a saber, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que subrogó el numeral 50 del artículo 2c de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 sobre los procesos de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme al incremento de la planta de personal de la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República - y teniendo en cuenta que se han adquirido nuevas tecnologías, se hace necesario el fortalecimiento de la Oficina de Sistemas con la Compra de un dispositivo de alimentación eléctrica ininterrumpida, UPS de más potencia que el actual; para con esta custodiar, almacenar y garantizar la seguridad de los equipos que la conforman, los cuales deben estar soportados y respaldados por un Sistema de Corriente Eléctrico con una capacidad suficiente para su protección en caso de fallas o descargas relacionadas con el fluido eléctrico. Además, Las UPS proporcionan estabilidad en el flujo eléctrico hacia los servidores, PCS o dispositivos como impresoras, escáner, etc. Su función es controlar y regular los picos eléctricos tanto de alta como de baja, además cumple la función principal de alimentar con energía almacenada en sus baterías, cada vez que se interrumpe el flujo continuo de electricidad a los distintos dispositivos conectados a ella por algunos minutos, evitando así que algún equipo o componente sea averiado por las fluctuaciones eléctricas, con la consecuente pérdida de información y daño de los dispositivos de almacenamiento de la misma.
La entidad actualmente cuenta con una UPS, la cual con la capacidad que tiene no puede soportar y proteger los diferentes equipos que se colocaron en funcionamiento con ocasión del aumento de la planta de personal de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía.

Conforme a lo anterior queda evidenciada la necesidad de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, por lo tanto, debe adelantar un proceso contractual correspondiente a la adquisición de un EQUIPO UPS (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA) con mayor potencia y resistencia, que permita adelantar la misión funcional de la entidad sin contratiempos

en el momento que se presente fallas o descargas relacionadas con el fluido eléctrico. Esto de conformidad con lo establecido en la Ley, y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y presupuesto asignado.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS DE 40 KVA (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA), PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

2.2. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
D	39	12	10	11	Fuentes ininterrumpibles de potencia

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los oferentes deben garantizar bienes de excelente calidad, por lo cual el producto debe ser de marca comercial ampliamente reconocida y debe cumplir con las características técnicas mínimas para la compra del mismo, las cuales se señalan a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	39121011	UPS TRIFÁSICA 40KVA CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA SALIDA, 5 MINUTOS DE RESPALDO AFULL CARGA EN GABINETE EXTERNO – INCLUYE: ➢ UPS UPO33-40PF TRIFÁSICA 40KVA, ➢ GABINETE DE BATERÍAS ➢ 17 BATERÍAS 12V-65 AMP	1

3.1 Especificaciones Técnicas Adicionales

El dispositivo suministrado por el contratista debe ser de marca comercial ampliamente reconocida que garanticen la calidad del producto y con las especificaciones señaladas en la presente invitación.

El dispositivo debe ser entregado en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Guainía, directamente por el proveedor o si es por otra persona distinta este debe autorizar, ya que se debe hacer una revisión del producto suministrado y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas **no será recibido.**

El contratista deberá garantizar la calidad del dispositivo suministrado, en caso de que esté presente alguna falencia el contratista deberá remplazarlo por uno que cumpla los requisitos establecidos dentro de los tres (8) días hábiles después de efectuado el reclamo, con la misma condición anterior.

3.2. Perspectiva Legal del sector

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 Perspectiva Financiera

La Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República, por tener autonomía administrativa y financiera fija la disponibilidad Presupuestal Correspondiente para dar cumplimento a la apropiación del objeto y para esta contratación con recursos asignados con cargo al rubro presupuestal No. A-002-01-01-004-006 y disponibilidad presupuestal No. 172022 del 28 de octubre de 2022, por valor de sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos Mc/te ($ 63.844.873)

3.4. Perspectiva organizacional

Por tratarse de un contrato de compra de bienes y servicios, se hace necesario que la persona jurídica que se presente ofrezca confiabilidad, experiencia y eficiencia, con experiencia comercial en venta del dispositivo objeto del contrato, constitución legal y registro ante la DIAN, como en Cámara de Comercio

3.5. Perspectiva y análisis de riesgo

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos previsibles “todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibro económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones pactadas en los contratos”.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna a?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento Impacto después del				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					
1	General	General	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato.	Desgaste institucional y paralización de procesos	Improbable	Moderado	Riesgo bajo	Aceptar el riesgo	Contratante	Establecer reglas claras previas a la suscripción del contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Supervisor	Adjudicación	de diciembre de 2014	Labores de
2	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No presentar las garantías o presentarlas tardías	Retardo en el cumplimiento del objeto contractual	Improbable	Moderado	Riesgo bajo	Aceptar el riesgo	Contratista	Establecer consecuencias por incumplimiento	Raro	Menor	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Supervisor	Adjudicación	de diciembre de	2014
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Fallas en la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control	Probable	Mayor	Riesgo extremo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Contratante	Publicar los documentos conforme a lo que establece la Ley	Improbable	Moderado	Riesgo	extremo	No	Supervisor	Adjudicación	de diciembre de	2014
4	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Falla en la expedición registro presupuestal	No es posible dar inicio a las actividades	Improbable	Moderado	Riesgo bajo	Aceptar el riesgo	Contratista	Exigir copia de presupuesto a través de los CDP	Raro	Menor	Riesgo bajo	Riesgo bajo	No	Supervisor	Adjudicación	de diciembre de	2014
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cumplimiento del contrato, logro del objeto propuesto	Fallas cumplimiento plan de desarrollo,	Probable	Mayor	Riesgo extremo	Reducir probabilidad de ocurrencia	Contratista	Supervisar periódicamente la ejecución de las actividades	Improbable	Moderado	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Adjudicación	de diciembre de 2014	Labores de

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. Obligaciones del Contratista

3.5.1.1. Generales

• Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública en virtud de la cual presenta y se acepta la oferta (Anexo 2).
• Garantizar la oportuna entrega de los elementos adquiridos a través de esta invitación pública, previa coordinación con el supervisor del contrato y en un plazo máximo de diez (10) días.
• Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
• Los elementos adquiridos deben ser entregados en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Inírida, directamente por el proveedor, entendiendo que si algún producto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas **no será recibido** y los costos de devolución serán asumidos por el contratista.
• Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la presente invitación.
• Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos para el cumplimiento del objeto de la presente invitación.
• El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y calidad del elemento suministrado, en caso de que presente o tenga falencia el contratista deberá remplazarlo por uno en perfecto estado **dentro de los ocho (8) días hábiles** después de efectuado el reclamo.
• El contratista asumirá la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del presente contrato.

3.5.1.2 Obligaciones a cargo de la CGR

• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados.
• Expedir la certificación del recibo de los elementos suministrados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación de la oferta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación aplicable para la adquisición descrita en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 62.950.000),** presupuesto que no supera el porcentaje de la menor cuantía de la Entidad.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial et numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el decreto 1860 de 2021.

4.1. Justificación

La Gerencia Departamental Guaina de la Contraloría General de la República, para el presente estudio, solicitó cotizaciones a diferentes Empresas que prestan este servicio para el objeto de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS DE 40 KVA (SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA), PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA", presentándose dos (2) cotizaciones por los siguientes valores:

No.	EMPRESA - ESTABLECIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	VALOR COTIZACIONES
1	Todo en computadores Mauricio Huerta	todeencmputadores@hotmail.es	62.900.000
2	AVA- Nit 900530167-1	ava080@gmail.com / yeniarenas33@outlook.com	63.000.000

4.2. Criterio de Evaluación

De acuerdo con la justificación de la modalidad elegida para la satisfacción de la necesidad indicada, se tiene que el precio es el único factor de selección que se tendrá en cuenta para elegir al mejor proponente. Así las cosas, la Contraloría General de la República deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor ofertado; de acuerdo con el valor tope establecido en el estudio de sector y especialmente el del mercado.

De conformidad con los numerales 50 y 6c del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Guainía publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Guainía, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.3. Criterio para dirimir empates

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 (primera Oferta recibida en el tiempo).

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme al análisis del sector y el estudio del mercado realizado por la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República, el presupuesto para el presente contrato será por la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($ 62.950.000**)**, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	No.CDP	VALOR
A-002-01-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	172022	63.844.873

El valor del ofrecimiento económico no podrá superar el valor promedio del ítem señalado en el estudio del mercado, y del análisis económico del sector de los estudios previos, so pena de que la propuesta sea rechazada. Es decir que el valor del contrato será igual o inferior al presupuesto oficial establecido en dichos documentos.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado". Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico el presupuesto oficial.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Guainía, convoca a las MIPYMES Nacionales, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar “Anexar” una (01) certificación de contratos o copias de contratos ejecutados y terminado con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con la adquisición, compra o suministro de dispositivo UPS expedido por entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

La certificación deberá contener como mínimo:
i. Nombre o razón social del contratista
ii. Fecha de inicio y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato.
v. Expedida por la persona competente

Cuando el oferente presente certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación y/o documento equivalente de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados por todos sus integrantes.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
NOTA 1: La CGR podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas

8. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE VA CELEBRAR

8.1. Identificación del contrato a celebrar - Compraventa

8.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de veinte (20) días hábiles, pero no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la publicación en el SECOP ll de la comunicación de aceptación de la oferta.

8.3. Lugar de ejecución

Los elementos adquiridos en este proceso deberán ser entregados en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 15 # 7-33 Piso 1 en Inírida Guainía

8.4. Forma de pago

Se pagará el 100% del contrato a la terminación del plazo de ejecución y recibido a satisfacción, la factura será cancelada, previa radicación respectiva, cuando se haya recibido el Producto y asi lo haya certificado el Supervisor con el cumplimiento del objeto contractual.

Asi mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y para fiscales (Caja de compensación Familiar; ICBF y SENA

La factura debe ser presentada oportunamente en la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República con el fin de que sea radicada en la Gerencia Administrativa y Financiera (en la Ciudad de Bogotá antes del 30 de diciembre.

No hay lugar a Anticipo o pago anticipado

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja- PAC. El contratista deberá acreditar para el pago si es Gran Contribuyente" Auto retenedor y la actividad económica que desarrolla.

Los pagos se harán mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

Las moras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá anexar adicionalmente **Certificación** expedida por el Supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo y el desempeño del contratista.

9. GARANTIAS:

Acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicado se obliga a constituir Garantía Única a favor de la Contraloría General de la República con la cual avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas en la celebración del contrato que se celebre; dicha garantía puede ser bancaria o póliza única expedida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

De conformidad con los riesgos anteriormente mencionados, así como teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, se exigirá la presentación de las siguientes garantías:

a).- Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá

siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b).- Calidad de los bienes, por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

La fecha inicial de la póliza corresponde a la fecha de inicio de ejecución y en todo caso las fechas de las pólizas deben corresponder con las fechas registradas en el SECOP II en el ítem Configuración Financiera / Garantías, y que serán establecidas acorde con el cronograma del proceso contractual.

INIRIDA (GUAINÍA), noviembre de 2022

JOSE JOAQUIN ROMERO LEON
Gerente Departamental de Guainía - CGR